



240

NOTA N° /2016
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 22 de NOVIEMBRE de 2016.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su consideración y análisis por parte del cuerpo que preside, Proyecto de Ordenanza por medio del cual se requiere exceptuar por el plazo de noventa (90) días, a los vehículos que hayan sido adquiridos o vayan a ser adquiridos con préstamos otorgados por el Banco de Tierra del Fuego en el marco de operatorias de crédito destinadas a mejorar el parque automotor utilizado en los servicios públicos de transporte de taxi, de los alcances de lo dispuesto en el Inciso h) del artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 2986, autorizándose la colocación de un sticker, calcomanía o autoadhesivo que haga referencia al sistema de crédito otorgado por la referida institución financiera para la adquisición de los mismos. Igualmente se extienda la autorización para quienes presten el servicio de remisse.

Se acompaña al presente nota presentada por el Banco Tierra del Fuego ante la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

6

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23/11/16 Hs. 11:57
Numero:	1902
Fojas:	2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR, por el plazo de noventa (90) días, a los vehículos que hayan sido adquiridos o vayan a ser adquiridos con préstamos otorgados por el Banco de Tierra del Fuego en el marco de operatorias de crédito destinadas a mejorar el parque automotor utilizado en los servicios públicos de transporte de taxi, de los alcances de lo dispuesto en el Inciso h) del artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 2986, autorizándose la colocación de un sticker, calcomanía o autoadhesivo que haga referencia al sistema de crédito otorgado por la referida institución financiera para la adquisición de los mismos.

ARTICULO 2º.- EXTENDER la autorización a la que alude el artículo 1º a los vehículos que presten servicio de remis y que se hayan adquirido bajo los mismos parámetros.

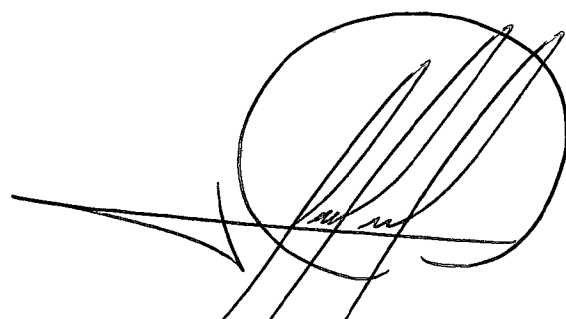
ARTÍCULO 3º.- Delegar en el Departamento Ejecutivo Municipal la constatación requerida en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Sancionada en Sesión Ordinaria de fecha:

f



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia